

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 121-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 237-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para el Año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

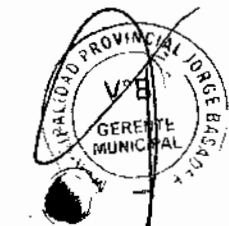
Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público artículo, señala en su artículo 7°, inciso 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: (...) 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, donde refiere que anualmente, las entidades deben elaborar un "Plan Operativo", que es la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales. En él se detallan las metas anuales de todos los objetivos y entregables y se precisan todas las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. Asimismo, se establecen los recursos, plazos, costos por actividad, estándares de calidad, la logística necesaria, los planes de contingencia frente a los riesgos. Por último, se determinarán los indicadores cuantitativos y cualitativos de insumo proceso producto, que servirán para evaluar la gestión y determinar si se han alcanzado o no los indicadores de resultado e impacto establecidos.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un Instrumento de Gestión de corto plazo que define las actividades y traza camino por el que se debe conducir la institución de un año calendario, conteniendo las principales actividades y proyectos que se desarrollan en concordancia con los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

Que, dentro del marco de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD "Directiva del Proceso de Planeamiento Estratégico Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", artículo 18° el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público, se elabora para un periodo de un año, se debe aprobar el Plan Operativo Institucional, para lograr determinar las acciones que se han planteado en el Plan Estratégico Institucional.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2019-A/MPJB de fecha 04 de febrero de 2019, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, encargada de la validación del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional. Asimismo mediante acta celebrada el 26



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 121-2019-GM/MPJB



de abril de 2019, la comisión de Planeamiento Estratégico designados mediante resolución antes mencionada, validan la Propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2019.

Que, con Informe N° 237-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que el Plan Operativo Institucional anual para el Año Fiscal 2019, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional en el numeral 6.2, este debió ser aprobado hasta el 31 de diciembre de 2018, pero con la finalidad de ordenar y formalizar la ejecución de actividades al ROF de la gestión municipal iniciada en el presente año, se debe culminar su elaboración y regularizar su aprobación. En tal forma recomienda su aprobación, ya que las actividades operativas del POI se encuentran debidamente registradas y financiadas con los créditos presupuestarios del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019. Asimismo recomienda derivar el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para el Año Fiscal 2019, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones normativas; instrumento de gestión elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo del Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2019, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
Francisco E. Coaquera Escobar
Lra. Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:
- Archivo
- QAJ
- OPP